

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-032
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE INICIO PERSONA JURÍDICA	FECHA VIGENCIA: 09/feb./2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual tiene por Objeto Contratar los servicios de consulta en línea de los datos personales, comerciales y bienes de los deudores de la ANM, que se encuentren en proceso coactivo.


CONTRATO:	ANM-710-2026
CONTRATANTE:	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CONTRATISTA:	VALORA CONSULTORIA SAS
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTA EN LÍNEA DE LOS DATOS PERSONALES, COMERCIALES Y BIENES DE LOS DEUDORES DE LA ANM, QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO COACTIVO. (LÍNEA PAA 120002626-2)
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$17.374.000) , incluido IVA y además costos directos, indirectos y todos los impuestos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO:	<p>La Agencia Nacional de Minería (ANM) realizará un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez se suscriba con el oferente seleccionado y este entregue las claves de acceso y se verifique la operatividad de la plataforma por parte del supervisor.</p> <p>PARÁGRAFO 1: El sistema de pago del contrato será conforme a lo enunciado anteriormente, sin fórmula de reajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento</p>

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-032
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE INICIO PERSONA JURÍDICA	FECHA VIGENCIA: 09/feb./2026


	<p>de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros, para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:</p> <p>a) Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato. b) Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario, según corresponda. c) Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal, según sea el caso.</p> <p>Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley</p>
--	---

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-032
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE INICIO PERSONA JURÍDICA	FECHA VIGENCIA: 09/feb./2026

	<p>789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013. Para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato (documento que será verificado por el supervisor frente a la planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del contratista.</p> <p>PARÁGRAFO 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y el Decreto 2242 de 2015, correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente, y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad. El supervisor del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO 6: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar.</p> <p>PARÁGRAFO 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato; el término para este concepto solo empezará a</p>
--	---

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-032
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE INICIO PERSONA JURÍDICA	FECHA VIGENCIA: 09/feb./2026

	<p>contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>PARÁGRAFO 8 El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario. Por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se aceptan endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.</p> <p>PARÁGRAFO 9: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio. Dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso. Para lo anterior, deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.</p> <p>PARÁGRAFO 10: En el caso de que la empresa adjudicataria del contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia, se le aplicarán los impuestos correspondientes conforme al Estatuto Tributario Colombiano, artículos 411, 437-1 y 437-2, así como los tratados de doble tributación que resulten aplicables.</p> <p>PARÁGRAFO 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no dará lugar al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p>
PLAZO:	El contratista deberá garantizar el acceso a la información, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato, a los funcionarios y contratistas de la Oficina Asesora Jurídica – Grupo de Cobro Coactivo de la Agencia Nacional

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-032
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE INICIO PERSONA JURÍDICA	FECHA VIGENCIA: 09/feb./2026

	de Minería, en la ciudad de Bogotá, Avenida Calle 26 No. 59-51, Torre 4, Piso 10, Edificio Argos, o en aquella dirección que indique el supervisor del contrato.
--	--

El día 16 de Junio de 2026 en la ciudad de Bogotá se reunieron **JUAN DIEGO PULIDO ORTEGA**, identificado (a) con la C.C. No. 79.788.112 de Bogotá, en representación Legal Súplete de **CIFIN S.A.S** y **LIZETH CAROLINA CUERVO ABONDANO** de la Agencia Nacional de Minería, en calidad de supervisor Encargada, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato señalado a partir de la fecha.

Para el efecto se ha verificado por parte del Supervisor designado los siguientes requisitos legal y contractualmente establecidos que viabilizan el inicio del contrato.

Registro Presupuestal No 222326 de Fecha 09 de Junio de 2026
Aprobación de Póliza de Garantía No 100017603101 11/06/2026
Constancia suscrita por representante legal o revisor fiscal sobre pago aportes a seguridad social y parafiscales: 05 de Mayo 2026.


Las partes expresan conocer a cabalidad las respectivas obligaciones contractuales.

Para constancia se firma la presente por quienes en ella intervinieron, a los 16 Días del mes de Junio de 2026.

Firmado por:

BCB767BCEF1D47A...

LIZETH CAROLINA CUERVO A.
Supervisor(E) Contrato ANM-710-2026

Firmado por:

DE18403BC1C5415...

JUAN DIEGO PULIDO ORTEGA
Contratista Contrato ANM-710-2026